

8137 10743
875639
104994
3752

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3114 /
LAS CONDES, 04 SEP 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 3986 de fecha 20 de septiembre de 2021 que contrata, a la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa**, el servicio de **Sala Cuna y Jardín Infantil**;
- Los dispuesto en el Artículo 1º del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- El Término de Contrato de mutuo acuerdo de prestación de Servicios a contar del 31 de agosto del 2023, celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, de fecha 21 de agosto de 2023.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2484 de fecha 12 de julio de 2023, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes, el Término de **Contrato por Mutuo Acuerdo, suscrito con fecha 21 de agosto de 2023**, entre la Municipalidad de Las Condes y empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, representada por la Sra. Vivian Faille Wallace, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para efectos en Av. Padre Hurtado Central N° 1520, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y que dice relación con la prestación de servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil, contratada mediante Trato Directo a través de Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3986 de fecha 20 de septiembre de 2021.
2. **Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal** a la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, personalmente o por cédula en el domicilio ya señalado en el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR JURIDICO (S)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL

- DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Control
 - Depto. de Finanzas
 - Depto. Recursos Humanos
 - Oficina de Partes

[Handwritten signature and initials]

TÉRMINO DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

En Las Condes, a 21 de agosto de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N° 69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por el Administrador Municipal don **JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte, y por la otra, la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, representada por la Sra. Vivian Faille Wallace, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Padre Hurtado Central N°1520, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, convienen en el siguiente finiquito de contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES

1°. Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3986 de fecha 20 de septiembre de 2021 que autoriza el Trato o contratación directa de la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, para la Prestación de Servicios de Sala Cuna y Jardín Infantil en beneficio de las funcionarias y los funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.

2°. Conforme a lo señalado en punto siete del Decreto Alcaldicio señalado en la Cláusula precedente, la vigencia del contrato será de 4 años a contar del 20 de septiembre del 2021.

3°. Por su parte, conforme a lo señalado en el Punto 11 del Decreto Alcaldicio de Contratación "El contrato se podrá terminar por las siguientes causas: a). *Mutuo acuerdo, entre la Municipalidad y la empresa*", debiendo fijarse en dicho acuerdo las condiciones de este.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, ambas partes, manifiestan de común acuerdo, poner término al contrato nacido en virtud del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3986 de fecha 20 de septiembre de 2021, a contar del día 31 de agosto de 2023, día que será el último de la prestación del servicio, debiendo en consecuencia considerar en el respectivo pago.

CLÁUSULA TERCERA: Con esta fecha y por el presente instrumento, ambas partes, expresan que han cumplido cabal y oportunamente las obligaciones contraídas en el Contrato referido en la cláusula Primera del presente instrumento, motivo por el cual, en relación a dicho Contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de ese Contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Término de contrato por Mutuo acuerdo de las partes se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa **Jardín Infantil Personitas Spa, Rut 96.584.580-1**, y los 3 restantes en poder de la Municipalidad de Las Condes.



CLÁUSULA SEXTA: El presente instrumento deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. La personería de don JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, en su calidad de Administrador Municipal, consta en el Decreto Alcaldicio N°18/P2023 de fecha 10 de enero de 2023.

Jardín Infantil
Personitas SPA
Vivian Faille Wallace

**REPRESENTANTE LEGAL
JARDÍN INFANTIL PERSONITAS SPA.**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

JM
**JUAN MANUEL MASFERRER VIDAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Depto. de Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Oficina de Partes

W
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECTOR
JURIDICO
(S)

